

# Sesion 75.<sup>a</sup> extraordinaria en 7 de Febrero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Walker Martinez retira su indicacion presentada en la sesion anterior.—A indicacion del señor Subercaseaux se acuerda despachar sobre tabla el proyecto sobre primas al lino. proyecto que queda aprobado sobre tabla.—A indicacion del señor Sotomayor (Ministro del Interior) se acuerda despachar sobre tabla i se aprueba en esta forma, el proyecto sobre asignacion para gastos de representacion a los intendentes de Valparaiso i Santiago.—A indicacion del señor Urrejola se acuerda retirar de los antecedentes del proyecto sobre falsificacion de vinos, el documento firmado por el señor Carlos Silva Valdésola, por ser apócrifo.—A indicacion del señor Fernández Concha se acuerda entrar a la discusion de los presupuestos.—Se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la Seccion de Obras Públicas del presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se consideran las insistencias de la otra Cámara en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda i en el del Ministerio de Marina i en el de Justicia e Instruccion Pública.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre radicacion de ocupantes de terrenos fiscales i despues de ligeras observaciones de algunos señores Senadores, es aprobado.—Se aprueban un proyecto sobre permuta de terrenos en Temuco; otro sobre suplemento al Ministerio de Relaciones Exteriores, para gastos imprevisos del servicio diplomático i consular; otro sobre pago a la «Argentine Southern Land Company Limited» por indemnizacion de perjuicios.—Se pone en discusion el protocolo celebrado entre Chile i Bolivia que fija como tribunal de arbitraje el Tribunal Permanente de La Haya.—Usan de la palabra los señores Figueroa, Puga Borne (Ministro de Relaciones, Culto i Colonizacion) i Walker Martínez.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de ascensos en la Armada.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías  
Besa, Arturo  
Cifuentes, Abdon  
Charme, Eduardo  
Devoto A., Luis  
Fernández Concha, D.  
Figueroa, Javier A.  
Infante, Pastor  
Sánchez M., Darío  
Sanfuentes, J. Luis  
Subercaseaux, Ramon  
Urrejola, Gonzalo  
Valdes Valdes, Ismael

Vial, Leonidas  
Villegas, Enrique  
Walker M., Joaquin  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

SESION 74.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Sánchez, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero comunica que ha

tenido a bien no insistir en la modificación que habia introducido, i que desechó el Senado, en el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas destinado al pago de la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, modificación que consiste en suprimir en el artículo 2.º, el inciso 2.º, que dice: «Estos vales serán cancelados con el producido del empréstito.»

Se mandó archivar.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que dispone que el contra-almirante de la Armada, don Juan Williams Rebolledo, i los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara, gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de vice almirante i jenerales de brigada en servicio activo.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

I en el último comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Catalina Gutiérrez, viuda de Goetz, madre del arquitecto fiscal don Luis Goetz, muerto en actos del servicio, una pensión anual de mil quinientos pesos, de que gozará con sus hijas solteras en conformidad a la lei de montepío militar.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I otro del señor Ministro del Interior, en el que trascribe un informe del prefecto de la policía de Santiago, acerca de los datos solicitados por el señor Senador don Darío Sánchez, relativos a los empleados de dicha policía, que en conformidad a la lei número 1,840, han debido retirarse del servicio.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

#### Solicitudes

Una de don Carlos Silva Wildósola, en la que pide que el Senado no apruebe

el proyecto de lei sobre fabricacion de vinos artificiales.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Benjamin Rodríguez, director de la escuela superior número 1 de Coquimbo, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Instrucción Pública.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Infante pidió que, despues de las preferencias ya acordadas, se ocupara la Sala del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, pagará un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por kilogramo bruto de peso.

El señor Valdes Valdes recomendó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirviera despachar cuanto ántes la peticion de propuestas para construir los puentes de Antivero i Tinguiririca, que están estudiados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas, i se han decretado ya las espropiaciones necesarias con ese objeto.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que mui pronto se emprenderia ese trabajo.

El señor Vergara pidió se destinara el tiempo sobrante de la segunda hora de la sesion actual, al despacho de negocios particulares de gracia; i si no sobraba tiempo, se prolongara la sesion por un cuarto de hora con el objeto de ocuparse del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que el contra-almirante de la Armada don Juan Williams Rebolledo, i los coroneles de Ejército don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de vice almirante i de jenerales de brigada en servicio activo.

El señor Urrejola dijo que Su Señoría aceptaria esta indicacion siempre que despues de los negocios particulares de gra

cia quedara subsistente la preferencia ya acordada para el proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales.

El señor Walker Martínez pidió que el proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales, presentado por los señores Urrejola i Besa, pasara desde luego a Comision.

El señor Urrejola dijo que Su Señoría haria uso de la palabra para impugnar esta indicacion si ella era reglamentaria, pues estimaba que no se podia pedir, en la hora de los incidentes, que pasara a Comision un proyecto que figuraba en la órden del dia.

El señor Presidente espresó que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, Su Señoría consideraba que la indicacion del señor Walker Martínez debia incidir en la discusion del proyecto a que ella se referia, que figuraba en la órden del dia, i que, por lo tanto, no podia someterse a votacion.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Walker Martínez, Urrejola, Cifuentes, Ministro de Relaciones Exteriores, Balmaceda i Besa, habiendo espresado el referido señor Ministro que la práctica jeneral ha sido admitir, por unanimidad, las indicaciones para que pasen a Comision negocios que figuran en la órden del dia.

El señor Vergara dijo que la cuestion de que se trataba no era mui clara, i que Su Señoría creia que lo mejor era dejar pendiente este asunto para otra sesion, a fin de estudiarlo con mas detenimiento.

El señor Infante pidió se reservara para segunda discusion la indicacion del señor Walker Martínez.

Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las demas indicaciones formuladas.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.»

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 6 de febrero de 1908. —El proyecto del Honorable Senado por el cual se asigna al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos, i modifica los sueldos de los empleados de dicha Intendencia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados reemplazando el artículo 1.º por el siguiente:

«Artículo 1.º Asígnase al Intendente de Valparaiso i al de Santiago, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos anuales.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 463, de fecha 12 de enero de 1907, acompañándole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.  
—Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i elaborado en el pais, que se esporte por las aduanas de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i elaborado en el pais, que se esporte por las aduanas que designe el Presidente de la República.

Esta prima rejirá por el término de doce años i será durante los seis primeros años de dieciseis pesos de dieciocho peniques por quintal métrico de lino espadillado, i durante los seis años restantes, de ocho pesos por quintal métrico del mismo lino.

En ningun caso podrá contener el lino espadillado que se esporte mas de un diez por ciento de materias leñosas.

El monto total de las primas no podrá exceder de la suma de cien mil pesos al año en los cuatro primeros años de la vijencia de esta lei; de ciento cincuenta mil pesos por año en los cuatro

siguientes, i doscientos mil pesos por año, en los restantes.

Los que reclamen el beneficio de esta lei deberán someterse a las condiciones que fije el Presidente de la República.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 423, de fecha 24 de enero próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

c) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que reorganiza la actual planta de empleados de la Aduana i Tesorería unidas de Taltal, en la forma i con los sueldos que en el mismo proyecto se detallan.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 445, de fecha 4 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

d) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion el oficio de V. E. número 448, de fecha de 5 del actual, en que comunica los acuerdos adoptados por el Honorable Senado, respecto de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente a los Ministerios de Justicia e Instruccion Pública, ha tenido a bien adoptar las resoluciones que en seguida se espresan:

#### Ministerio de Justicia

Ha acordado no insistir en las modificaciones referentes a este Ministerio que han sido desechadas por el Honorable Senado.

#### Ministerio de Instruccion Pública

Salvo los acuerdos especiales que se detallan, ha acordado:

No insistir en el rechazo de los ítem aprobados por esa Honorable Cámara, ni en las reducciones de ítem a que hubiere lugar su aprobacion.

Insistir en los nuevos ítem i aumentos de ítem aprobados por esta Cámara i desechados por el Honorable Senado.

Los acuerdos especiales son los siguientes:

Ha acordado no insistir:

#### PARTIDA 4.<sup>a</sup>

##### *Liceo de Niñas*

#### Letra C

En la supresion del ítem de la seccion D, que consulta trescientos mil pesos «para subvencionar con veinticinco pesos al año, por cada alumno de asistencia media a las escuelas gratuitas que llenen las condiciones que fijarán en un reglamento que dictará el Presidente de República, de acuerdo con el Consejo de Estado», ni en el reemplazo por el siguiente, que se habia agregado en la letra C, bajo el rubro «Nuevas escuelas primarias»:

Ítem . . . Para la creacion de nuevas escuelas en la rejion salitrera, trescientos mil pesos.

#### Letra E

En la segregacion del ítem de diez mil pesos, «para costear la alimentacion de los niños indijentes que asistan a las escuelas fiscales de Santiago, en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria de acuerdo con el médico inspector de las mismas escuelas».

Ha acordado tambien no insistir en las modificaciones que habia introducido en la redaccion del encabezamiento de las secciones que consultan subvenciones (partidas 5.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>)

#### PARTIDA 10

##### *Gastos jenerales comunes a todo el servicio*

Se ha acordado no insistir en la agregacion del ítem de cinco mil pesos.

«A la escuela de Proletarios de Santiago», i en el aumento de tres a cinco mil pesos del ítem «A la Asociacion de Educacion Nacional», para mantener conferencias nocturnas ilustradas i gratuitas, etc.

PARTIDA 12

Gastos en oro

Se ha insistido en la supresion de los siguientes ítem:

- Item 3466 Para mantener en el extranjero durante un año al ingeniero don Carlos Hoerning Döll. Pensionado desde 1906 \$ 3,600
- „ 3467 Para mantener en el extranjero durante un año a los arquitectos titulados de la Universidad de Chile, don Hermójenes del Canto i don Domingo Calvo Mackenna. Pensionados desde 1906..... 7,200
- „ 3478 Para mantener en Europa o Estados Unidos durante un año un profesor de educacion física..... 3,600
- „ 3479 Para mantener en Europa o Estados Unidos un profesor de Estado 3,600
- „ ... Para enviar a Europa al doctor don Pedro Villa Novoa a perfeccionar sus estudios de clínica de niños i especialmente la asistencia pública de la infancia (hospitales sanatorios, policlínicas, dispensarios, gotas de leche, crèches, casas de espósitos, etc)..... 3,600

I no se ha insistido en la supresion de los demas ítem.

Por último ha insistido en la agregacion de los siguientes ítem:

- Item ... Pension por un año a cuatro médicos cirujanos i dos farmacéuticos propuestos por la Fa-

- cultad de Medicina i Farmacia, previo concurso i segun reglamento que dictará el Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública, a razon de 3,600 pesos cada uno..... \$ 21,600
- Item ... Para mantener en Estados Unidos o Europa durante un año a dos ex-alumnos distinguidos del Instituto Pedagójico..... 7,200
- „ ... Para pagar las pensiones que devenguen los actuales pensionados en Europa i Estados Unidos durante los cuatro primeros meses del año en curso..... 25,000

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—Al comunicar a V. E. las resoluciones adoptadas por la Cámara de Diputados, acerca de los acuerdos del Honorable Senado, recaidos en las modificaciones que habia introducido en el proyecto de presupuestos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, se omitió la resolucion respecto de la modificacion introducida por el Honorable Senado en el nuevo ítem de doscientos mil pesos, «para creacion de talleres de artes manuales, domésticas i mecánicas, en las escuelas públicas, i de cuatro centros escolares de trabajos manuales, etc.», modificacion que consiste en reducir dicho ítem a ochenta mil pesos.

Tengo la honra de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la referida modificacion.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario »

f) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion el oficio de V. E. número 451, de fecha de ayer, en que comunica los acuerdos adoptados por el Honorable Senado, respecto de las mo-

dificaciones introducida por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, i ha tenido a bien adoptar las resoluciones que en seguida se espresan:

PARTIDA 2.<sup>a</sup>*Tribunal de Cuentas*

Ha acordado no insistir en el cambio de redaccion introducido en el ítem 22, «cuatro inspectores de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos pesos al año cada uno», i en el ítem sin número, aprobado a propuesta de la Comision Mista, despues del 22, «para dos inspectores supernumerarios de tesorerías municipales, con tres mil seiscientos pesos cada uno».

## PARTIDA 16

*Deuda pública*

Ha acordado insistir en el ítem nuevo introducido por esta Cámara, que consulta ochenta mil pesos «Para liquidar los saldos que resulten a favor del estinguido gremio de jornaleros».

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

g) «Santiago, 6 de febrero de 1908.—La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion el oficio de V. E. número 451, de fecha de ayer, en que comunica los acuerdos adoptados por el Honorable Senado, respecto de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, i ha tenido a bien adoptar las resoluciones que en seguida se espresan:

PARTIDA 3.<sup>a</sup>*Personal de la Armada, Regimiento de Artillería de Costa i fortificaciones*

Ha acordado insistir en el aumento de trece mil quinientos noventa i seis pesos sesenta i tres centavos a dieciséis mil novecientos noventa i cinco

pesos setenta i ocho centavos del monto del ítem 202, «Asignacion para cuatro ingenieros, aspirantes a ingenieros u otros del personal de la Armada, a fin de que puedan estudiar en Europa construccion naval, artillería, etc», debiendo elevarse en la glosa de «cuatro» a «cinco» el número de jóvenes a que dicho ítem se refiere.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>*Gobernaciones Marítimas*

Ha acordado insistir en el nuevo ítem introducido por esta Cámara, que consulta veinticinco mil pesos para adquirir una lancha a vapor para la autoridad marítima de Calbuco.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

El primero de la Comision de Guerra i Marina recaido en el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que el contraalmirante de la Armada, don Juan Williams Rebolledo, i los coroneles de Ejército, don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara, gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes a los empleos de vice-almirante i de jenerales de brigada en servicio activo.

I el segundo de la Comision de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, unidas, dice como sigue:

«Honorable Senado:

Las Comisiones de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, unidas, han tomado en consideracion, con la cooperacion del señor Ministro de Marina, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República en que solicita la autorizacion necesaria para aumentar hasta en un cuarenta i seis por ciento los precios de la propuesta presentada por don Alberto Lira Orrego, para la construccion de la dársena en el puerto militar de Talcahuano

debiendo rejir dicho aumento desde el 16 de agosto de 1906, hasta la conclusion de la obra mencionada.

En el ítem 996, de la partida 20 del presupuesto de Marina, correspondiente al año 1904, se consultó una suma alzada de dinero para continuar las instalaciones complementarias del dique de carena i para iniciar las obras del puerto militar de Talcahuano, ordenando contratarlas en conformidad a los planos i proyectos elaborados por la seccion de Obras Hidráulicas del Apostadero Naval i revisados por el ingeniero don Jacobo Krauss.

En virtud de esta autorizacion, se aprobaron por decreto de 3 de agosto del espresado año 1904, los planos i especificaciones pedidos para la construccion de una dársena i demas obras anexas en el puerto militar de Talcahuano.

El presupuesto oficial para el trabajo de las referidas obras, ascendia a la suma de cinco millones ciento veintinueve mil ciento veinte pesos, oro de dieciocho peniques.

Las propuestas consiguientes se abrieron el 10 de noviembre de 1904, i por decretos supremos números 2767, de fecha 12 del mismo mes i año, i número 197, de 6 de febrero de 1905, se adjudicaron los trabajos, despues de los informes respectivos, a don Alberto Lira Orrego; quien se comprometia a hacer todas las obras en el plazo de tres años i medio, con arreglo estricto al proyecto i por la suma alzada de cuatro millones cuatrocientos sesenta i cinco mil pesos, oro de dieciocho peniques.

Entre la propuesta del señor Lira i el presupuesto oficial, habia una diferencia de seiscientos cincuenta i seis mil ciento veinte pesos, oro de dieciocho peniques, i a pesar de que ella fué calificada como baja por la comision informante, se la aceptó por estar dentro de los límites que determinan las especificaciones jenerales, en cuanto al porcentaje que es permitido bajar sobre el presupuesto oficial, para que una propuesta pueda ser tomada en cuenta.

Los trabajos se iniciaron i prosiguieron sin que se presentara dificultad por

parte de los contratistas i las circunstancias favorables en que aquéllos empezaban hacian esperar que la obra de la dársena militar habria de concluirse sin tropiezo.

El terremoto del 16 agosto de 1906 i las profundas alteraciones que en muchos aspectos de nuestra vida nacional produjo tan luctuoso acontecimiento, como asimismo el cambio de la situacion industrial de los países que nos favorecen con artículos de construccion, han hecho resultar completamente equivocados e ilusorios los cálculos i presupuestos formados por los contratistas con anterioridad a esa fecha.

Ante esta situacion, el señor Lira Orrego se ha presentado solicitando la liquidacion del contrato, por no serle posible continuar las obras en las condiciones estipuladas.

La espresada solicitud se pasó en informe al ingeniero jefe de la seccion de Obras Hidráulicas del Apostadero Naval de Talcahuano, recomendándole tuviera en vista el alza que han experimentado los jornales desde el 16 de agosto de 1906 hasta la fecha, en las diversas secciones del dique.

El señor ingeniero, en cumplimiento de su cometido, presentó al señor comandante en jefe del Apostadero Naval, con fecha 20 de noviembre de 1907, un estenso i detallado informe en el cual arriva a la conclusion de que es preferible no aceptar la peticion de los contratistas en órden a la liquidacion del contrato; optando, en cambio, por llegar a un acuerdo con la empresa bajo la base de un aumento equitativo en el precio del contrato, combinado con la concesion de algunas facilidades i a la vez con compromisos que se impondrian al contratista a fin de evitar toda dificultad posterior i dejar establecida una fecha definitiva para la terminacion de la obra, como asimismo un aumento en la multa por atraso i un premio por anticipo.

El señor ingeniero informante aduce con razon jeneral i fundamento, de la conclusion a que arriba, la circunstancia de que siempre una liquidacion da lugar a dificultades que no es fácil sub-

sanar i orijina juicios ante los Tribunales de Justicia.

En cambio, el mismo señor ingeniero, en el párrafo de su informe que se refiere a la *marcha de los trabajos*, dice en algunos de sus apartes, testualmente lo siguiente:

«Aunque por parte de la administracion se ha entregado mayor cantidad de materiales que los enumerados en el inventario respectivo; aunque no se han presentado dificultades por deficiencia de los estudios, falta de detalles o estipulaciones; aunque se han dado facilidades no estipuladas en el pliego de condiciones del contrato, como abono de instalaciones i materiales acumulados al pié de la obra, canje de retenciones por bonos hipotecarios cuando los primeros alcanzan solo a veinte mil pesos; servicios prestados con elementos con que cuenta este arsenal; i, finalmente, aunque todos los estados de pago se han cancelado oportunamente, los trabajos han marchado siempre con mucha lentitud, como he tenido ocasion de manifestarlo a U.S. mes a mes desde que me hice cargo de mi empleo, a principios del año próximo pasado (1906) . . . . .»

De este modo la actividad dada a estos trabajos no ha correspondido en manera alguna a la magnitud de la obra ni el plazo de tres años i medio, dentro del cual el señor Lira se comprometió a entregarla terminada; o sea, seis meses ménos que el plazo fijado en el pliego de condiciones.

Dicho plazo termina el 15 de noviembre de 1908 . . . . .»

Convencido estoy, ademias, que la Empresa ha tenido fuertes desembolsos en los primeros meses de su instalacion, pero sea por una causa u otra, el hecho es que los trabajos, en jeneral, no han marchado con la celeridad que es necesario imprimir a esta clase de obras . . . . .»

Ademas, segun lo espresó el ingeniero don Enrique Barraza, jefe de la seccion de Obras Hidráulicas del Apostadero Naval, verbalmente a la Comision, puede estimarse que hasta la fecha solo se ha verificado una tercera parte de las obras mismas i que, tomando en con-

sideracion las instalaciones de maquinarias, etc., hechas por los contratistas i, apreciándolas con liberalidad, puede estimarse el total de los trabajos efectuados hasta la fecha, como la mitad del alcance de dichas obras.

En mérito de estas consideraciones, de la esposicion hecha de los antecedentes i teniendo en vista ademias que en el presente caso se trata de una empresa cuyo contrato se llevó a efecto en moneda de oro de dieciocho peniques, que, segun se espresa en el informe del señor ingeniero a que se ha hecho referencia anteriormente, el atraso de los trabajos a que se habian obligado los contratistas emara desde una época muy anterior a la fecha del terremoto del 16 de agosto de 1906, que se ha tomado como base i razon fundamental para proponer un aumento en los precios de la propuesta respectiva; i que, por consiguiente, la empresa constructora, con anterioridad a la fecha del terremoto, se habia colocado ya, por el atraso de sus trabajos, en la imposibilidad de cumplir con las estipulaciones de su contrato dentro del plazo fijado; la Comision cree que no es del caso conceder el aumento solicitado para los precios de la propuesta presentada por don Alberto Lira Orrego; debiendo procederse a su liquidacion i, en consecuencia, tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para proceder a la liquidacion del contrato de construccion de la dársena en el puerto militar de Talcahuano, celebrado con don Alberto Lira Orrego, en la forma i condiciones que estime convenientes.

Art. 2.º Se le autoriza asimismo para proseguir los trabajos por administracion, con los fondos consultados en los presupuestos para ese objeto.

Art. 3.º El Presidente de la República queda autorizado para pedir nuevas propuestas públicas para continuar la ejecucion de los referidos trabajos.»



Sala de Comisiones, febrero 3 de 1908.  
—R. Subercaseaux. — E. Villegas.—  
Gonzalo Urrejola.—Luis Devoto A.»

3.º De las siguientes solicitudes:

De doña Delia Moreno, viuda de Oyarzun, en que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a otra que presentó a esta Cámara, sobre aumento de pension; i

De los miembros de la mesa directiva del directorio jeneral del Partido Democrático, en que piden que el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de la contribucion de haberes muebles e inmuebles, sea sometido a detenido estudio o se deje subsistente la tasa de dos por mil, que rije al presente, mientras dure la crítica situacion económica por que atraviesa el pais.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se devolverán los antecedentes solicitados.

Queda así acordado.

## INCIDENTES

### Gastos de Secretaría del Senado

El señor SECRETARIO.—Ruego al Senado que acuerde solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de ocho mil pesos para gastos de Secretaría.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente se solicitarán.

Queda así acordado.

### Fabricacion de vinos artificiales

El señor WALKER MARTINEZ.— He pedido la palabra, señor Presidente, solamente para retirar la indicacion que formulé en la sesion de ayer. Esa indicacion, como le manifesté, era para que se enviara a Comision el proyecto relativo a la fabricacion de vinos artificiales, evitando así que el Senado perdiera su tiempo discutiéndolo, cuando solo nos quedaban dos o tres sesiones mas, que podríamos dedicar al despacho de otros proyec-

tos mas urgentes i que no tienen la gravedad que éste. Pero, como no existe este mismo propósito en los demas miembros del Senado ni en el Gobierno, ya que uno de los señores Ministros tomó parte ayer en la discusion, i calificó de antis-reglamentaria mi indicacion, i como no quiero producir dificultades a la mayoría de esta Cámara, ni a la Mesa, retiro mi indicacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por retirada.

Queda así acordado.

### Industria del lino

El señor SUBERCASEAUX.—Ruego al Senado que acuerde despachar sobre tabla el proyecto relativo a la proteccion a la industria del lino que ha sido devuelto por la Cámara de Diputados sin otra modificacion que la de una frase insustancial, a mi juicio, que se le ha agregado, i que consiste en autorizar al Presidente de la República para que fije los puertos por donde debe hacerse la espor-tacion. Es solo una diferencia de redaccion, que el Senado aprobará probablemente en pocos minutos.

### Asignacion al Intendente de Valparaiso

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me voi a permitir tambien hacer el Senado una peticion análoga a la del honorable Senador de Arauco.

La Cámara de Diputados ha devuelto con una lijera modificacion el proyecto que concede una asignacion para gastos de representacion al Intendente de Valparaiso. Ruego a la Cámara se sirva considerar sobre tabla esa modificacion.

Se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Subercaseaux i Sotomayor (Ministro del Interior).

### Industria del lino

El señor ESCOBAR (Presidente).— En consecuencia, pongo en discusion la modificacion introducida por la otra Cá-

mara en el proyecto sobre proteccion a la industria del lino.

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por el Senado decia asi:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i elaborado en el pais, que se esporte por las aduanas de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud.

Esta prima rejirá por el término de doce años i será durante los seis primeros años, de dieciseis pesos de dieciocho peniques por quintal métrico de lino espadillado, i durante los seis años restantes de ocho pesos por quintal métrico del mismo lino.

En ningun caso podrá contener el lino espadillado que se esporte, mas de un diez por ciento de materias leñosas.

El monto total de las primas no podrá exceder de la suma de cien mil pesos al año en los cuatro primeros años de la vijencia de esta lei, de ciento cincuenta mil pesos por año en los cuatro siguientes i doscientos mil pesos por año en los restantes.

Los que reclamen el beneficio de esta lei deberán someterse a las condiciones que fije el Presidente de la República.»

I el que aprobó la Cámara de Diputados dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i el elaborado en el pais que se esporte por las aduanas que designe el Presidente de la República.

Esta prima rejirá por el término de doce años i será durante los seis primeros años de dieciseis pesos de dieciocho peniques por quintal métrico de lino espadillado, i durante los seis años restantes, de ocho pesos por quintal métrico del mismo lino.

En ningun caso podrá contener el lino espadillado que se esporte, mas de un diez por ciento de materias leñosas.

El monto total de las primas no podrá exceder de las sumas de cien mil pesos al año en los cuatro primeros años de la vijencia de esta lei; de ciento cincuenta

mil pesos por año en los cuatro siguientes i de doscientos mil pesos por año en los restantes.

Los que reclamen el beneficio de esta lei deberán someterse a las condiciones que fije el Presidente de la República.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se usa de la palabra ni se pide votacion, daré por aprobada la modificacion.

**Intendencia de Valparaiso**

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que reorganiza la planta de empleados de la Intendencia de Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados decia:

«Artículo 1.º Asígnase al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos anuales.

Art. 2.º Asígnase a los empleados de la Intendencia de Valparaiso los siguientes sueldos:

Secretario.....	\$ 6,000
Oficial primero.....	3,000
Oficial segundo.....	2,000
Oficial tercero.....	1,500

La Cámara de Diputados ha intercalado despues de la palabra «Valparaiso» las palabras «i al de Santiago».

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada esta modificacion.

Aprobada.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Se refiere la modificacion al Intendente de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entónces voto afirmativamente.

**Fabricacion de vinos artificiales**

El señor URREJOLA.—En la sesion de ayer se dió cuenta de una presentacion firmada por un señor Carlos Silva Vildósola, referente al proyecto sobre

fabricacion de vinos artificiales. El que habla observó inmediatamente al señor Secretario que talvez habia leido Vildó sola donde debia leer V solamente, puesto que en dias anteriores se habia publicado en diversos diarios de la cápital un remitido sobre esta materia, firmado por Cárlos Silva V. El señor Secretario me contestó que el nombre que aparecia al pié de la solicitud, era el de Cárlos Silva Vildósola, a lo cual le observé que tenia antecedentes mui fidedignos, uno de los cuales nacia de labios del señor Edwards, propietario de *El Mercurio*, que me permitian asegurar que don Cárlos Silva Vildósola, redactor de ese diario, no era el autor del artículo publicado en la prensa, ni ménos podria serlo, segun mi opinion, de la presentacion hecha al Senado.

Posteriormente le dirijí a este caballero una carta, concebida en los siguientes términos:

«Santiago, 7 de febrero de 1908.—Señor don Cárlos Silva Vildósola.—Redaccion de *El Mercurio*.—Presente.

Estimado señor i amigo: El dia primero del presente apareció publicado en tres diarios de esta capital, un remitido sobre el proyecto que pende de la consideracion del Senado, que prohíbe la fabricacion i venta de vinos artificiales, firmado por don Cárlos Silva V., i ayer se dió cuenta en el Senado de una presentacion sobre el mismo tema, firmada por don Cárlos Silva Vildósola.

Mucho le agradecería que tuviese Ud. a bien decirme, al pié de la presente, si es Ud. el autor de tales piezas, i en caso de no serlo, si tiene noticias sobre la persona que firma estos escritos.

Esperando que disculpará la molestia que pueda causarle, lo saluda su afmo. i S. S.—(Firmado) *Gonzalo Urrejola*.

El señor Silva Vildósola me contestó la siguiente carta:

«Estimado amigo: Solamente por no haberseme dado conocimiento del remitido firmado por *Cárlos Silva V.*, publicado el 1.º del presente, pudo ese artículo ver la luz en este diario. Ni por el tono que estaba redactado, ni por la jugarreta de

tratar de hacer creer que era yo el autor, era posible admitir eso en nuestro diario.

Estoi averiguando quién es el autor, i puede Ud. creerme que no dejaré las cosas en su estado actual.

Desde luego, tengo los orijinales a su disposicion por si usted quiere verlos i esto le da alguna luz.

Mi respuesta es, pues, que no solo no he escrito ese artículo, sino que el diario ha sido sorprendido, i se me ha hecho la ofensa de hacerme aparecer molestando a personas a quienes respeto i con cuya amistad me honro.

Lo saluda su amigo afmo. i S. S.—*C. Silva Vildósola.*»

En vista de estos antecedentes a que acabo de dar lectura, me permito preguntar a la Mesa si la persona que presentó este escrito es conocida por algun miembro de ella.

El señor SECRETARIO.—Esa solicitud me fué entregada por el honorable Senador por Arauco, quien ha manifestado que no conoce a la persona que se la entregó.

El señor SUBERCASEAUX.—Esa presentacion me fué entregada aquí en mi asiento por uno de los empleados de la Secretaría i por encargo de una persona a quien no conozco. Yo le dije a este empleado que la pusiera en manos del señor Secretario. Esto es lo sucedido respecto de esa presentacion.

El señor URREJOLA.—De modo, pues, que es ésta una presentacion anónima, ademas de que no puede ser mas insolente, por cuanto se toma el nombre de un respetable publicista a quien se quiere hacer aparecer apadrinando intereses que está mui léjos de defender.

Esto me mueve a pedir a la Mesa que segregue de los antecedentes que obran en Secretaría, respecto del proyecto en cuestion, este documento apócrifo.

#### **Ascenso del Almirante don Juan Williams Rebolledo**

El señor SANFUEENTES.—¿Se encuentra en la Mesa el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, relativo

al Almirante Juan Williams Rebolledo?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Pido entonces se le conceda preferencia para despues de terminados los incidentes.

### Orden de la Tabla

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me permito insinuar la conveniencia de que nos ocupemos inmediatamente de los presupuestos. Las modificaciones que hai que considerar son mui pocas i podríamos despacharlas todas, talvez en la primera hora, i en la segunda nos ocuparíamos de los proyectos de la tabla.

El señor URREJOLA.—Si yo tuviera la seguridad de que la Cámara celebrara sesion a segunda hora, de modo que pudieran discutirse en ella los proyectos para los cuales pidió preferencia en la sesion de ayer el honorable Senador de Cautin, como tambien aquellos que la tenian ya acordada, como el relativo a la fabricacion de vinos artificiales, no tendria inconveniente ninguno para aceptar la indicacion del honorable Senador de Maule; pero, como esta seguridad no me asiste, desgraciadamente, me veo en el caso de oponerme a la indicacion del honorable Senador.

El señor BESA.—Como creo que el proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales solo tiene acordada preferencia para la primera hora...

El señor URREJOLA.—La tiene tambien para la segunda hora, señor Senador.

El señor BESA.—Pero despues de los presupuestos.

El señor SECRETARIO.—Despues que Su Señoría pidió preferencia para el proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales, el señor Ministro de Relaciones Exteriores la pidió tambien para diversos proyectos; de modo que estos últimos tienen preferencia sobre el primero.

El señor BESA.—Me parece mui raro ésto, por que ayer íbamos a entrar a discutir el proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales.

El señor URREJOLA.—Estimo que, como deber de cortesía para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que es a la vez nuestro colega, debemos dedicar el tiempo necesario a la discusion de cada uno de los asuntos para los cuales el señor Ministro ha pedido preferencia. Creo por esto que el Senado no aceptará la insinuacion del honorable Senador de Maule, que privaría al Senado de una oportunidad para despachar estos proyectos que tienen bastante importancia.

Por lo demas, debo manifestar a la Cámara que si esos proyectos tienen carácter administrativo, tienen interes verdaderamente nacional, el que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales tambien lo tiene, por que a él está ligada la prosperidad de una de las industrias mas importantes del país. Creo que es un deber de patriotismo el de dar solucion a un asunto que hasta ahora no ha sido atacado por persona alguna entendida en la materia, escepcion hecha del honorable Senador de Arauco.

Puedo declarar que no habrá un solo vinicultor en el país, que salga a la palestra para atacar el proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales. Esto lo probaré a su debido tiempo, por que no quiero que el Senado pierda su tiempo ahora.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Considero del mayor interes el proyecto presentado por los honorables Senadores de Maule i Ñuble...

El señor URREJOLA.—Si el proyecto viene de la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Entonces Su Señoría ha retirado el suyo?

El señor SECRETARIO.—Hai un proyecto sobre esta materia presentado por los señores Urrejola i Besa, i otro que ha venido de la Cámara de Diputados.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Quiero referirme al remitido por la Cámara de Diputados.

Me parece que el mejor medio para que esté proyecto llegue a ser lei es el de que préviamente sea estudiado como es

debido por la Comision respectiva. Es indudable que si el proyecto despierta tantas resistencias es porque debe tener algun error, algun defecto, porque en el fondo la idea ha sido aceptada por el Senado; pero es su redaccion la que no satisface a todos.

Mientras tanto, todos aguardan el despacho de los presupuestos; los señores Senadores están en Santiago, esperando nada mas que su aprobacion, de modo que para ganar tiempo, podemos discutir inmediatamente los presupuestos, i despues podremos ocuparnos de cualquier otro asunto.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he indicado.

El señor URREJOLA.—No comprendo por qué el honorable Senador de Maule, que dice no conocer el proyecto a pesar de que ha sido publicado muchas veces en los diarios, i de que sobre él han llegado al Senado muchas presentaciones de respetabilísimos vinicultores, i de que al mismo señor Senador de Maule le han pedido sus electores que lo apoye, no comprendo, digo, como Su Señoría no ha podido dedicar dos minutos para imponerse de él. Esto me parece sumamente extraño, i tanto mas extraño lo que dice Su Señoría respecto de que el proyecto ha encontrado resistencias.

Es curioso, por lo demas, la manera cómo el honorable Senador representa los intereses i sirve el mandato de sus electores.

¡Le piden éstos que apoye el proyecto que prohíbe la falsificacion de vinos, que es la industria de la provincia que representa, i él en respuesta les dice: ¡ni he leído siquiera el proyecto!

El señor Senador no ha oído a ninguno de los Senadores que presentaron el primitivo proyecto, las razones que lo abonan, i libra batalla para no oirlas. Me atrevo a asegurar que si el Senado me oyera durante media hora las razones que obran en su favor, aceptaría el proyecto, si no por unanimidad a lo ménos con una mayoría que lo haría salir suficientemente prestijado.

No es posible que por indicaciones mas

o ménos disimuladas, pero todas ellas tendentes a impedir que se discuta este proyecto, cuyo despacho es pedido por miles de vinicultores del país, entre los cuales no faltan los de la provincia de Maule, venga a postergarse su discusion por medio de trámites mui cómodos como el de pedir que pase a Comision; pero siempre destinados a matar el proyecto mismo; por eso me opongo decididamente, con todas las enrejías de que soi capaz, a esta indicacion, porque creo que así represento los intereses de muchos miles de industriales i agricultores.

Me opongo tenazmente, como digo, a esta indicacion, que tiende, disimuladamente a impedir que se discuta un proyecto que talvez en media hora el Senado despacharía.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ruego al señor Secretario me diga si hai algun artículo del Reglamento que disponga que tienen preferencia sobre todo otro asunto los proyectos remitidos por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces pido que se cumpla ese artículo respecto de los presupuestos.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Me permito preguntar al señor Secretario se sirva decirme qué lugar ocupan los proyectos para los cuales el Senado acordó preferencia a indicacion mia, relativos a la fijacion semanal del recargo en los derechos de aduana i a la de la esportacion de la plata.

El señor SECRETARIO.—Su Señoría pidió preferencia para esos proyectos, para despues de las que ya había acordadas i como no se han despachado estos proyectos, no se ha podido discutir aquellos a que se refirió Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Ojalá el Senado acordara destinar algunos minutos al despacho de estos proyectos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿De modo que el Gobierno no desea que se despachen los presupuestos?

El señor CIFUENTES.—Doloro

profundamente la oposicion que el honorable Senador de Nuble ha hecho a la indicacion formulada por el honorable señor Fernández Concha. Es indiscutible que el proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales ha de ocasionar mui prolongados debates en esta Cámara.

Si es verdad que pueden estar interesados en su aprobacion muchos vinicultores, mil si se quiere. . . .

El señor URREJOLA.—Hai treinta mil vinicultores en el pais.

El señor CIFUENTES.—Lo dudo mucho.

El señor URREJOLA.—Estime, si quiere, en veinte mil el número de propietarios de viñedos.

El señor CIFUENTES.—Yo creo que no son mas de mil los interesados en la discusion i aprobacion de este proyecto, interes que no puede compararse con el de cuarenta mil o mas empleados que están privados de recursos por el retraso que sufre la aprobacion de los presupuestos, lei constitucional que todos tenemos el deber de procurar que sea despachada ántes del 1.º de enero, si es posible, para evitar los mil perjuicios que se ocasionan a la correcta administracion del pais con su retardo.

En nombre de los empleados públicos e invocando la necesidad de que se haga una correcta administracion i no se abandonen los servicios públicos, ruego al honorable Senador por Nuble que no se oponga a la indicacion que ha formulado el señor Senador por Maule.

Piense Su Señoría en los distintos servicios que no se pueden atender, en la dificultad que se coloca al Gobierno para atender a los gastos de cárceles, de hospitales i tantos otros servicios que requieren un gasto constante, casi diario, i permanente.

¿En esta situacion, qué hace el Gobierno? ¿Adelanta los fondos necesarios estableciéndose así una corruptela que no se puede aceptar? I si así procede, cómo censurar el procedimiento cuando de otra manera tendria que echar a la calle a los presos i a los enfermos!

Se ve, pues, que ya no es posible re-

tardar mas el despacho de los presupuestos, i por esto vuelvo a rogar al señor Senador por Nuble que desista de su oposicion a que nos ocupemos de preferencia en despachar la lei de presupuestos; i despues se ocupará el Senado de todos los demas proyectos que quiera aprobar.

El señor URREJOLA.—Las insinuaciones que me ha dirigido el señor Senador por Santiago, insinuaciones hechas con esa elocuencia propia de Su Señoría, que llamaré patética, no me hacen fuerza en este momento. Es verdad que es mui simpático el papel que asume Su Señoría de hablar en favor del pronto despacho de los presupuestos, para evitar que sufran un sin número de personas i de servicios que dependen de la lei de presupuestos, pero todos los señores Senadores sabemos que la segunda hora de la sesion de hoy está dedicada desde las 5 a las 6½ P. M. al despacho de los presupuestos i que dado el poco tiempo que demorarán en ser despachados, pues queda mui poco por considerar, bastará media hora para terminarlos.

No puedo, por lo tanto, acceder a la peticion de Su Señoría, ya que tiempo sobraré en segunda hora para los presupuestos i en primera hora se puede hacer buena obra despachando proyectos como éste que interesan al pais productor i por el cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado interes.

Me adelanto a creer que el señor Senador por Santiago, al formular el ruego que me ha dirigido solo persigue el propósito de que se despachen pronto los presupuestos i no está en su ánimo entorpecer la discusion de un proyecto de tanto interes como éste que en media hora de buena voluntad puede ser despachado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Urrejola para desglosar de los antecedentes del proyecto sobre falsificacion de vinos i dar

por retirada la solicitud que aparece firmada por don Carlos Silva Vildosola.

El señor WALKER MARTINEZ.— Es esta una cuestion que debe resolver la Mesa una vez que tome los datos necesarios.

El señor URREJOLA.— Sea cual fuere la resolucion que adopte la Mesa, quedo satisfecho con haber presentado ante el Senado la carta a que he dado lectura, del señor don Carlos Silva Vildosola en que este caballero no solo declara que no es el autor de la solicitud presentada al Senado con su nombre, ni de los artículos que llevan su firma en que se ataca al proyecto encaminado a impedir la falsificacion de vinos artificiales que han visto la lei pública, sino que protesta de la insolencia de la persona que se ha permitido tomar su nombre para emprender esta campaña.

Creo que es suficiente, para el esclarecimiento de los hechos, el que se deje constancia de lo ocurrido i se inserte la carta a que he dado lectura en el *Boletín de Sesiones*.

El señor WALKER MARTINEZ.— Mi observacion va encaminada solo a respetar el derecho de peticion que tiene todo ciudadano. No es posible, respetando ese derecho reconocido por nuestra Constitucion, proceder a desglosar o dar por no presentada una solicitud tan solo porque aparece con el nombre de una persona mui conocida i esa persona dice que no la ha presentado; puede suceder que se trate de un nombre homónimo i no de un nombre suplantando o de una solicitud apócrifa.

El señor ESCOBAR (Presidente).— El señor Urrejola ha accedido a la observacion de Su Señoría; de modo que quedará facultada la Mesa para tomar resolucion en esta materia.

El señor URREJOLA.— Creo que debe tambien tomarse nota de la declaracion del señor Subercaseaux que fué quien pasó a la Mesa dicha solicitud.

Nos ha declarado Su Señoría que no conoce a la persona que trajo la solicitud, lo que corrobora la sospecha de que se

trata de un anónimo por reunir todas las condiciones de esta clase de documentos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo no me pronuncio en ningun sentido, porque seria necesario para ello tomar algunos datos.

El señor SUBERCASEAUX.— Yo no tengo por qué no confirmar lo que ya he dicho. Esta solicitud me la trajo un caballero a quien no conozeo. Creyó talvez conveniente ponerla en mis manos por haber tomado yo parte en la discusion del proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales.

El señor ESCOBAR (Presidente).— La Mesa hará las investigaciones del caso i tomará la resolucion que corresponda.

Se va a votar la indicacion del señor Fernández Concha.

El señor SECRETARIO.— La indicacion del señor Fernández Concha es para que el Senado acuerde continuar, desde luego, en el despacho de los presupuestos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).— I ¿quedan para el mes de junio los proyectos que tenían preferencia? Yo me abstendré de votar.

*Votada esta indicacion, fué aprobada por catorce votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Puga Borne.*

El señor URREJOLA (en la votacion).— Nó, creyendo con esto hacer un acto de justicia i de deferencia para el señor Ministro.

### Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor PRO SECRETARIO.— Presupuesto de Industria i Obras Públicas. Partida 11, «Conservacion de obras». Se ha elevado de veinte mil a sesenta mil pesos el monto del ítem intercalado por el Honorable Senado, a continuacion del 773, «para prolongacion del camino

plano de Viña del Mar a Concon, por el antiguo trazado de Campbell».

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha modificado la glosa del ítem, introducido por el Honorable Senado, a continuacion del anterior, que consulta setenta i cinco mil pesos para terminar el camino plano de Viña del Mar i el Baron, desde el Recreo, en los términos siguientes:

Item ... Para terminar el camino plano entre Viña del Mar i el Baron, desde el Recreo, debiendo contribuir la Municipalidad de Valparaiso con la suma de veinticinco mil pesos..... \$ 75,000

*Se dió por aprobada la modificacion.*

El señor SECRETARIO.—Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para reparar el camino de Florida a la costa por el Trancon. \$ 8,000

*Se dió por aprobada la agregacion.*

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Ferrocarriles en explotacion».

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para dar pensiones de retiro a los empleados a contrata i a los operarios de los ferrocarriles del Estado, que tengan mas de cuarenta años de servicios, en conformidad al sueldo de que gozan. \$ 150,000

*Se dió por aprobada la agregacion.*

El señor SECRETARIO.—Partida 15, «Construccion de Obras».

Se ha suprimido el ítem 830, que consulta doscientos cincuenta mil pesos, «Para gastos de estudio de nuevas líneas férreas i para sueldos del personal, pudiendo contratarse por precio alzado los estudios de aquellas líneas que determine el Gobierno».

*Se dió por aprobada la supresion.*

El señor SECRETARIO.—En la misma partida se ha modificado la glosa del ítem 831, en la forma siguiente:

Item 831 Para los estudios i la construccion de los siguientes ferrocarriles: De Iquique a Carita, en la frontera de Bolivia i ramal a Collaguasi; Lagunas a la frontera de Bolivia; Anima a los Pozos; Inca a Copiapó; Serenaa Rivadavia Ovalle a Trapiche; Paloma a San Marcos; Chotapa a Illapel; Choapa a Salamanca Rayado a Trapiche; Rayado a Papudo; San Felipe a Putaendo; Curimon al Castillo; Cabildo a Pedegua; Santiago a Cerillos; circunvalacion de Santiago; San Bernardo al Volcan; Paine u Hospital a Talagante; Melipilla a San Antonio. Melipilla



a Ibacache; ferrocarril que una la línea de Peumo a Las Cabras con la línea de Peumo a Melipilla; Alcones a Pichiemu; San Vicente a Peralillo i Llico; Curicó a Hualañé; San Clemente al Colorado; puente sobre el Maule, frente a Banco de Arena, Cauquenes a Quirihue i Coelemu; Lináres a Panimávida; Yungai a Cholguan; Anjeles a Antuco i ramal a Santa Bárbara; Coihue a Nacimiento; Yumbel a la línea central; Rucapueu a Tomé i Lirquen; Traiguén a Nueva Imperial; Púa a Curacautin; Nueva Imperial a Carahue; Osorno a Puerto Montt; ramal a Maullin; ramal por la ribera sur del Rio Bueno hasta el pueblo de este nombre; Ancud a Castro *i demas que determine el Gobierno*, desbiendo destinarse cien mil

pesos al estudio de la línea a Maullin e igual cantidad al estudio de Lagunas a la frontera de Bolivia..... \$ 11.000,000

El señor BESA.—Por mi parte acepto las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en este ítem; pero siempre que los once millones que se presupuestan sean invertidos en estudios i construcción de estas líneas i no en las demas que determine el Gobierno, como se dice en su glosa, pues si se deja esta frase puede acontecer que el Gobierno determine estudiar otras líneas en que se invierta la suma consultada i se deje sin cumplir la voluntad del Congreso que es la de invertir esta suma en las vias que se espresan.

Yo no creo que al Congreso corresponda administrar; pero, le corresponde manifestar al Gobierno las obras que estime conveniente que se hagan i proporcionar los fondos necesarios para esas obras. Aceptándose la frase intercalada al fin del ítem, que dice «i demas que determine el Gobierno», el Senado vendria a anular su voluntad i a delegar en el Gobierno el propio juicio que tiene sobre estas obras.

No puede, pues, abdicarse la voluntad del Congreso i dejarla sometida al criterio del Ministro a quien le corresponda resolver sobre la ejecucion de estas obras. En consecuencia, señor Presidente, pido al Senado que no acepte esa modificación, tanto mas cuanto que la frase de que se trata venia en el proyecto de presupuesto i esta Cámara por unanimidad la suprimió.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no encuentro, señor Presidente, que haya contradicción en que el Congreso indique, por su parte, la construcción de determinadas líneas férreas i que se deje al Gobierno la facultad de construir ademas otras, si así lo cree conveniente al inte-

res público. Además, entiendo que la frase que ha intercalado la Cámara de Diputados ha figurado en todos los presupuestos anteriores.

El señor BESA.—Este es un error del señor Ministro; nunca se ha puesto esta frase en el presupuesto, i ahora es la primera vez que se pide una autorización tan amplia. No es posible, como ya lo dije, delegar las facultades del Congreso, mucho menos cuando se trata de autorizar un gasto de once millones de pesos. Mas aun, yo creo que si se presentara por separado un proyecto de esta naturaleza, seria rechazado por unanimidad.

El señor VALDES VALDES.—Participo en absoluto, señor Presidente, de las opiniones del honorable Senador de Maule. Yo que soi defensor de las facultades administrativas del Presidente de la República i que me he opuesto muchas veces a que las Cámaras ocupen el rol de la administracion, creo que en esta vez se trata de algo que corresponde directamente al Congreso i que no es posible que abdiquemos nuestras atribuciones dando una autorizacion en forma tan amplia como la que se propone.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobadas las modificaciones con escepcion de la agregacion de la frase que se ha objetado.

En votacion la frase objetada.

*Votado si se aceptaba o no la agregacion de la frase «i demas que determine el Gobierno», fué desechada la agregacion por diecisiete votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Figueroa.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para las obras necesarias para dotar de agua a la estacion de Hualqui, para el servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; i para agua potable del

pueblo de Hualqui en conformidad al contrato existente entre la Empresa de los Ferrocarriles i la Municipalidad de la comuna de este nombre. \$ 45,000  
 " ... Para la construccion de un muelle en el puerto de Curanipe ..... 50,000  
 " ... Para construccion i reparacion de caminos mineros... 100,000

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion, se tendrán por aceptadas las agregaciones.

Aceptadas.

El señor PRO SECRETARIO.—Presupuesto en oro. Partida 16, «Sueldos i gastos diversos». Se ha restablecido el ítem que figura en el proyecto del Gobierno con el número 833 i que consulta treinta i dos mil pesos para sueldo del consultor técnico del Gobierno, encargado de las funciones de Director Jeneral de Obras Públicas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Va a votarse si se acepta o nó el restablecimiento.

*Se acordó aceptarlo por once votos contra siete.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Se han suprimido los siguientes ítem aprobados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista:

Item ... Para contratar un ingeniero i un arquitecto especialistas en la construccion de obras de cemento armado..... \$ 16,000  
 " ... Para contratar dos contramaestres especialistas en el ramo de construcciones de cemento armado, con tres mil pesos cada uno.... 6,000

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai oposicion daré por aprobadas las supresiones.

Aprobadas.

Queda terminado este presupuesto.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al oficio de la otra Cámara en que se comunican las insistencias de aquella Cámara en las modificaciones que habia tenido a bien hacer en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, i que aparece en la cuenta de la presente sesion.

El señor BALMACEDA.—Del resucitado gremio de jornaleros debiera decirse, en vez del estinguido.

El señor SECRETARIO.—Va a consultarse al Senado si se insiste en la supresion de este ítem.

Se acordó insistir por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al oficio que aparece en la cuenta de la presente sesion, en que comunica la Cámara de Diputados los ítem del presupuesto de Marina, sobre los cuales ha insistido.

Tácitamente se acordó no insistir con el voto en contra del señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO.—Tambien ha insistido la Cámara de Diputados en el mantenimiento del ítem de veinticinco mil pesos para la compra de una lancha a vapor para la gobernacion de Calbuco.

Tácitamente se acordó insistir en el rechazo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Da lectura al oficio inserto en la cuenta de la presente sesion, en que la otra Cámara comunica los ítem del presupuesto de Instruccion Pública sobre los cuales ha insistido.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Yo rogaria al Honorable Senado que aceptara los acuerdos tomados por unanimidad en la Cámara de Diputados en bien del despacho de los presupuestos i de la buena marcha del Gobierno.

El Ministerio ha enviado uotas a los distintos pensionados en Europa, en las cuales se les comunica que deben regresar a Chile.

El señor PRO-SECRETARIO.—Da

la redaccion del oficio enviado por la Honorable Cámara de Diputados, no aparece resuelto claramente si quedaron aprobados o desechados los reemplazos de ítem hechos por esa Cámara. El señor Ministro ha comunicado a la Secretaría que la Cámara de Diputados entiende que deben quedar todos los ítem aceptados por ella, i que en ese sentido se ha aprobado el presupuesto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—¿Podria leer esos ítem, señor pro-Secretario?

El señor PRO-SECRETARIO.— Son los siguientes: Partida 1.ª, Secretaría.

Ítem «Un arquitecto» que figura despues del 17, queda como sigue:

Item ... Tres arquitectos, con seis mil pesos cada uno..... \$ 18,000

Partida 8.ª, «Instruccion Primaria» ítem relativo a la creacion de la Escuela Normal de Preceptoras de Temuco, que figura en el informe de la Comision Mista, queda ántes del rubro relativo a la Escuela Normal de Mujeres de Puerto Montt, modificado en esta forma:

Item ... Para instalacion i sostenimiento de una Escuela Normal de Preceptoras en el sur..... \$ 80,000

Ítem para sostenimiento de cursos en las Escuelas Normales de jentes de ambos sexos, sesenta mil pesos, i para la creacion de Escuelas Nocturnas de Aplicacion anexas a las Normales, se reemplazan por el siguiente:

Item .. Para la creacion de Escuelas Nocturnas de Aplicacion anexas a las Normales, sostenimiento i fomento de nuevos cursos nocturnos en los ya creados..... \$ 080,00

Partida 10, «Gastos jenerales comunes a todo el servicio».

Item relativo «a la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Illapel»; «a la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de Concepcion», queda agregado a la glosa de cada uno de ellos la frase «siempre que tenga personería jurídica.»

Hai necesidad de dejar constancia de esto en el acta, i ademas hai que esclarezcer esto para poder comunicarlo a la otra Cámara.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Yo me he puesto al habla con los autores de esas indicaciones i creo interpretar fielmente sus ideas con lo que he espresado al señor Secretario.

El señor VALDES VALDES.—Desde que esta Cámara está de acuerdo para aceptar lo propuesto por la Cámara de Diputados, creo que lo demas corresponde a la Mesa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como todavía no se ha dado por aprobada la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados, yo me permitiria hacer indicacion para que se votara un ítem que ha sido rechazado por la otra Cámara. Me refiero al ítem que consulta tres mil seiscientos pesos para enviar a Europa al médico de Concepcion, señor Villa Novoa.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así el ítem:

Item ... Para enviar a Europa al doctor don Pedro Villa Novoa a perfeccionar sus estudios de clínica de niños i especialmente la asistencia pública de la infancia (hospitales sanatorios, policlinicas, dispensarios, gotas de leche, crèches, casas de espósitos, etc)..... \$ 3,600

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por

aprobadas las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, ménos la referente al ítem que he mencionado.

Acordado.

En votacion el ítem que se refiere al señor Villa Novoa.

El señor CIFUENTES.—Me parece que esta votacion va a dar lugar a confusion, señor Presidente. Como todos estamos dispuestos a aceptar la indicacion de Su Señoría, creo que es inútil la votacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobado el ítem.

Aprobado.

El señor VALDES VALDES.—Creo oportuno dejar constancia de que el réjimen que ha adoptado el señor Presidente en esta votacion no es bueno, pues quita la libertad de votar.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### **Radication de ocupantes de terrenos fiscales**

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto que autoriza al Presidente de la República para radicar a los ocupantes de terrenos fiscales en el sur.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente la discusion del artículo primero de este proyecto.

El señor Ministro de Colonizacion, consultando las diversas indicaciones que se han hecho, ha enviado a la Mesa la siguiente redaccion del artículo en discusion:

«Artículo 1.º Los nacionales i los extranjeros nacionalizados que hayan ocupado i cultivado personalmente tierras fiscales, situadas al sur de la provincia de Concepcion, por mas de tres años anteriores al 1.º de enero de 1908, tendrán

derecho a que el Presidente de la República les otorgue título definitivo de propiedad aunque no tengan los requisitos exigidos para ser colonos nacionales o extranjeros.»

La indicacion del señor Besa la consulta el señor Ministro en un inciso seguro que diria: «Esta disposicion no se aplica a los ocupantes situados en el Territorio de Magallanes.»

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—El artículo ha sido redactado, como ha dicho el señor Secretario, consultando las indicaciones hechas por los señores Besa i Vergara.

Creo conveniente aceptar la primera parte del artículo i no así el inciso segundo, pues no tiene objeto.

El señor BESA.—Yo no he hecho indicacion para que la disposicion no se aplique a los ocupantes situados en Magallanes, sino que, habiéndola hecho otro señor Senador, me limité a apoyarla.

Creo, señor Presidente, que esa escepcion es conveniente porque la concesion de títulos en Magallanes podria dar origen a dificultades i, por lo demas, parece que en el territorio de Haysen, por ejemplo, no hai ocupantes que pudieran acogerse a los beneficios de la lei.

En cuanto a estender el plazo a tres años, parece que hai unanimidad.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En la redaccion dada al artículo por el señor Ministro, no está comprendida la indicacion formulada por el honorable Senador de Valdivia, para que se diga: «i tierras disponibles»; habrá que pronunciarse sobre ella.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Quiero referirme a aquellas propiedades sobre las cuales no haya litijio pendiente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por la redaccion dada al inciso 1.º se hace imposible que el Estado otorgue títulos de propiedad sobre terrenos litijiosos, porque, como sabe Su Señoría, hai un objeto ilícito en la enajenacion de las cosas cuya propiedad se litiga.

No es, pues, necesario agregar la frase indicada por Su Señoría.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Entonces desearia que quedara constancia en la historia de la lei que no es posible otorgar títulos sobre terrenos litijiosos, porque quiero evitar que ocurra, lo que no es una novedad entre nosotros, que en época electoral sobre todo, se molesta a los verdaderos dueños obligándolos a iniciar litijios largos i costosos a consecuencia de estas coscetiones que hacen los inspectores de tierras.

Yo no desearia que con motivo de esta lei ocurrieran esas cosas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de los deseos de Su Señoría, sin embargo de que, como lo ha manifestado el señor Ministro del Interior, están contemplados con la redaccion dada al artículo 1.º

El señor BESA.—Es estendido que estas concesiones solo podrán hacerse sin perjuicio de terceros, porque de lo contrario el Fisco se veria obligado a pagar los perjuicios.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente se dará por aprobado el artículo en la forma indicada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Acordado.

En votacion el inciso segundo.

El señor BESA.—Entiendo que hai unanimidad para aceptarlo.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Yo he combatido esta limitacion i lo único que he hecho es consignarla en un inciso separado, que pido que se vote.

El señor BESA.—Me referia a la idea de los señores Senadores i nó a la del señor Ministro.

Los Senadores no creiamos conveniente incluir a los ocupantes de terrenos Magallánicos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Coloni-

zacion).—Ya he dicho que no encuentro ninguna razon para tratar de diferente manera que a lo otros, a los ocupantes de terrenos en el Territorio de Magallanes.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el segundo inciso, concebido en estos términos:

«Esta disposicion no se aplica a los ocupantes situados en el Territorio de Magallanes».

Puesto en votacion este inciso, resultó aprobado por once votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Artículo 2.º Dice:

«Art. 2.º Los propietarios de las tierras situadas al sur de la provincia de Concepcion permitirán a los ingenieros del Gobierno verificar los trabajos necesarios para levantar el plano de la rejion, bajo multa de diez a cien pesos por cada infraccion, multa que se irá duplicando cada vez, en las reincidencias; se aplicará en la misma forma esta multa a los que destruyan las señales que construyan las comisiones de ingenieros para llevar a cabo el levantamiento del plano.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo final dice:

«Art. 3.º Se autoriza la inversion de cien mil pesos en el cumplimiento de esta lei».

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado

### Permuta de terrenos

El señor PRO-SECRETARIO.—Dió lectura al siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Don Bernardo Vogel tiene en su carácter de colono una hijuela de cuarenta hectáreas de estension, situada en las proximidades de la ciudad de Temuco. En este terreno están ubicados los estanques del agua potable. Para facilitar la conservacion de la vertiente orijinaria de las aguas mediante la reserva del bosque i para el servicio mismo correspondiente a esos depósitos, es necesario guardar al Fisco el referido terreno.

El señor Vogel consiente en ceder al Estado su hijuela siempre que se le entregue en otra parte un terreno equivalente. La hijuela del señor Vogel, por la ventajosa situacion en que se halla está llamada a adquirir, en tiempo relativamente corto, un gran valor. Por esto el Gobierno ha convenido en dar al señor Vogel en cambio, como justa compensacion, un lote de terreno que mide ciento treinta i cinco hectáreas, ubicado en el lugar denominado Las Quemadas, del departamento de Osorno; pero se requiere para ello la autorizacion lejislativa. En consecuencia, teniendo presente el interes público de la ciudad de Temuco, i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para conceder en propiedad a don Bernardo Vogel un lote de ciento treinta i cinco hectáreas de terreno, situado en el lugar denominado Las Quemadas del departamento de Osorno, en cambio de la hijuela de cuarenta hectáreas que el mencionado señor Vogel recibió como colono en las vecindades de la ciudad de Temuco, donde se encuentran los estanques i demas instalaciones que surten de agua potable a dicha ciudad».

Santiago, 24 de octubre de 1907.—  
PEDRO MONTT.—F. Puga Borne.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Talvez el señor Ministro de Industria i Obras Públicas podria decirnos qué clase de canje de terrenos es éste que se trata de hacer. Algunas veces se han rechazado estas permutas.

El señor ESCOBAR (Presidente).— El mensaje ha venido por conducto del Ministerio de Relaciones Esteriores.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Los estanques que surten de agua potable a la ciudad de Temuco están ya hechos en estos terrenos de la hijuela del señor Vogel, lo que hace necesario obtenerlos en cambio de otros para conservar la propiedad de los estanques.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

### Servicio diplomático i consular

El señor PRO-SECRETARIO.—Dió lectura al siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

La lei número 2,032, de fecha 10 de setiembre último, que consulta la cantidad de veinticinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República, cuenta actualmente con un saldo por decretar ascendente a la cantidad de setecientos noventa pesos cincuenta i cinco centavos.

Existen a la fecha cuentas pendientes por la suma de dieciseis mil cuatrocientos sesenta i seis pesos sesenta i cinco centavos, oro de dieciocho peniques, como lo demuestra el cuadro adjunto.

Es ademas indispensable contar con los fondos necesarios para atender el servicio de dichas legaciones i consulados durante el tiempo que resta del presente año.

Por tanto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que sea tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República.»

Santiago. 25 de noviembre de 1907.— PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto

Queda aprobado.

### Indemnization de perjuicios

El señor PRO-SECRETARIO.—Da lectura al siguiente informe de la Comision de Relaciones de Relaciones Esteriores:

«Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Esteriores con asistencia del señor Ministro del ramo, ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, con el objeto de obtener la autorizacion necesaria para pagar a la «Argentine Southern Land Company Limited», la cantidad de treinta mil pesos como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron las retenciones de animales producidas en el juicio de comiso de que fué absuelta por sentencias de primera i segunda instancia

dictadas respectivamente por el juzgado de letras de Rere, de fecha 30 de julio de 1898, i por la Corte de Apelaciones de Concepcion, de 2 de setiembre del mismo año.

Los antecedentes que han dado origen al proyecto de lei en informe son los siguientes:

En el curso del mes de mayo de 1898 se presentó ante el juzgado de letras de Rere un denunciado de contrabando, del que se desprendia que don Guillermo Koder, como empleado i por cuenta de la «Argentine Southern Land Company Limited», habia introducido por Antuco una partida de mas de dos mil animales defraudando al Fisco en una suma de mas de diez mil pesos por lo ménos.

Citados por el señor juez el demandante, el denunciado i el promotor fiscal, que se hizo parte en el juicio, se ordenó la retencion provisional de los animales que, segun el denunciante debian caer en comiso i en vista de los datos contradictorios suministrados por las partes i teniendo presente la opinion manifestada por el señor promotor fiscal, se siguió el juicio por todos sus trámites, prolongándose así considerablemente.

El señor Koder alegaba en su defensa que los animales habian sido introducidos, en pleno dia, sin encontrar en Antuco empleado alguno de la aduana a quien pagar los derechos de internacion i, en que todo caso, ella se habia efectuado antes de que se pusiera en vijencia la lei de 13 de enero de 1898, que estableció dicho impuesto, por lo cual no podia ser culpable de una tentativa de contrabando.

En el curso de la tramitacion de este juicio se acordó por las partes el lazamiento de la retencion de los animales mediante una fianza que, a satisfaccion del señor juez, ofreciera el denunciado.

Al efecto, el señor Koder presentó varias fianzas que no le fueron aceptadas; hasta que habiendo ofrecido, por último, la del Banco de Chile por la cantidad de sesenta i cinco mil pesos i en mérito de la escritura respectiva se ordenó el alzamiento de la retencion i entrega de los

animales, terminado así el juicio de comiso por las respectivas sentencias absolutorias de primera i segunda a que ya se ha hecho referencia.

Los propietarios de los fundos en que se encontraban las partidas de animales retenidos se negaron a cumplir la orden de entrega, al ser notificados de ella, en tanto no se les pagara la suma correspondiente al valor de los talajes que los animales habian consumido durante la retencion. Esta negativa dió lugar a nuevos juicios, de larga trasmitacion, en el curso de los cuales murieron de hambre la mayor parte de los animales.

Iniciado por el señor Koder un nuevo juicio, contra los depositarios, para que se les declarara responsables de las pérdidas por él sufridas, fué perdido por su parte i absueltos los demandados; quedando obligado el señor Koder a pagar por los talajes consumidos las cantidades de doce mil i catorce mil pesos, respectivamente.

Todos estos antecedentes constan de la esposicion hecha en el preámbulo del mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo al proyecto de lei en informe.

Con el mérito de ellos i tratándose, como se espresa en el referido mensaje, de poner término a una reclamacion que ha sido patrocinada amistosa i estra-oficialmente por el señor Ministro de Gran Bretaña, i teniendo presente que los perjuicios que se reclaman provienen, no precisamente del juicio en que se denunció el contrabando, sino de los incidentes sobre medidas precautorias, o sea, de la retencion de los animales, la Comision cree que, en razon de equidad i justicia, podeis prestar vuestra aprobacion al referido proyecto en los mismos términos del artículo que ha sido presentado, que es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a la «Argentine Southern Land Company Limited», la cantidad de treinta mil pesos



como indemnizacion por los perjuicios que le ocasionaron las retenciones de animales producidas en el juicio de comiso, de que fué absuelta por sentencias de primera i segunda instancia dictadas, respectivamente, por el juzgado de letras de Rere, de fecha 30 de julio de 1898 i por la Corte de Apelaciones de Concepcion, de 2 de setiembre del mismo año».

Sala de Comisiones, 27 de agosto de 1907.—*F. Lazcano.* — *José Tocornal.* — *J. Elías Balmaceda.*»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

### Protocolo chileno-boliviano

El señor PRO SECRETARIO.— Da lectura al siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República i al protocolo acompañado:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el Protocolo cuyo testo es acompaño en copia autorizada, suscrito entre los Plenipotenciarios de Chile i Bolivia el 16 de abril, a fin de designar a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que entienda en las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la intelijencia o ejecucion del Tratado de Paz i Amistad concluido i firmado entre Chile i Bolivia en 20 de octubre de 1904.

Santiago, 19 de abril de 1907.—*PEDRO MONTT.*—*Ricardo Salas Edwards.*

El Protocolo a que se refiere el anterior mensaje, dice como sigue:

«En Santiago de Chile, a dieciseis de abril de mil novecientos siete, reunidos en la Sala de Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Ministro

del ramo, don Ricardo Salas Edwards, i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia, señor don Sabino Pinilla, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, i teniendo presente que Su Majestad el Emperador de Alemania no ha aceptado la designacion que de él se hizo en el artículo XII del Tratado de Paz i Amistad concluido i firmado entre Chile i Bolivia en 20 de octubre de 1904, para que actuase como árbitro en todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la intelijencia o ejecucion de dicho pacto, han convenido en designar la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que entienda, si el caso se presentara, en las referidas cuestiones, acojiéndose al efecto a lo dispuesto en el artículo 26, capítulo II del título IV de la Convencion para el arreglo pacífico de los Conflictos Internacionales, suscrito en 29 de junio de 1899 por los potencias concurrentes a la Primera Conferencia de la Paz celebrada en la esprezada capital del Reino de Holanda.

En fé de lo cual, el Ministro de Relaciones Exteriores i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia firman el presente Protocolo, en doble ejemplar, i lo sellan con sus respectivos sellos.

(L. S.) Firmado: RICARDO SALAS EDWARDS.—(L. S.) Firmado: SABINO PINILLA.»

Está conforme.—*César de la Lastra.*

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion si el Senado aprueba o nó el protocolo que se acaba de leer.

El señor FIGUEROA.— Desearia oír del señor Ministro de Relaciones Exteriores, algunas esplicaciones sobre el alcance de este acuerdo o protocolo celebrado con el Gobierno de Bolivia.

Veo por la lectura de los antecedentes que ya habia un acuerdo espreso, contenido en el Tratado de Paz, para someter a arbitraje las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del cumplimiento del Tratado de Paz que puso término al Pacto de Tregua.

Desearia tener una idea, aunque fuese somera, acerca de qué cuestiones serian las que podrian someterse al árbitro.

Yo, en principio, acepto el sometimiento de las cuestiones internacionales a arbitraje, a pesar de que envuelven una especie de abdicacion de la soberanía propia de la nacion.

Yo no estoi al cabo de los conflictos que pueden hacer necesario el reemplazo del árbitro establecido por el Tratado; pero creo que seria mui fácil que con motivo de este nuevo acuerdo se hiciera cuestion de lo que no puede dejar márgen a dificultades para arrastrarnos a la jurisdiccion del Tribunal de La Haya, que, por respetable que sea, vendria a hacernos fuerza en asuntos que no pueden prestarse a controversia.

He oido que ya se han suscitado dificultades, respecto de la interpretacion de este Tratado, sobre asuntos salitrales del Toco i recuerdo haber leído notas de uno de nuestros Ministros de Relaciones Exteriores en las que se sostenia por el Gobierno de Chile, en contestacion a reclamaciones patrocinadas por el Gobierno de Bolivia, que no era posible aceptar otra jurisdiccion que los tribunales chilenos de justicia, para entender en las controversias judiciales, aunque sus sentencias desconocieran los títulos que aquellos que hubieran hecho pedimentos durante la época en que los territorios al norte de Antofagasta estaban sometidos a la jurisdiccion boliviana.

Antes de continuar en mis observaciones desearia saber si a estas diferencias de criterio entre uno i otro Gobierno sobre las salitreras del Toco se debe la celebracion de este nuevo protocolo.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El artículo 12 del Tratado de paz con Bolivia, de 20 de octubre de 1904, estableció lo siguiente:

«Todas las cuestiones que llegaren a suscitar, con motivo de la intelijencia o ejecucion del presente Tratado, serán sometidas al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania.»

No ha podido darse cumplimiento a

esta disposicion del tratado, pues ántes de ser consultado Su Majestad el Emperador de Alemania sobre si aceptaba o nó el cargo, manifestó al Gobierno de Chile que deseaba no se le invitara a aceptarlo, pues no podia desempeñarlo por razones poderosas que hizo presente.

Como las mismas razones que existian al firmarse el Tratado para establecer un tribunal que resuelva cualquier desintelijencia en su aplicacion, existen hoy dia, se ha convenido entre ambos Gobiernos designar con este objeto el Tribunal permanente de La Haya.

Sin referirme a las insinuaciones del señor Senador para que se determinen cuáles materias deben considerarse sometidas al arbitraje, por no creer que haya conveniencia en precisarlas ya que ambos Gobiernos están animados del mejor propósito para evitar toda dificultad que pueda el Tratado ofrecer en su aplicacion, me limitaré a decir a su señoría que no hai motivo para sospechar que haya habido las dificultades que ha supuesto el señor Senador.

Para que el honorable Senador por Santiago, señor Figueroa, pueda apreciar cuáles son aquellas dificultades que pueden ser sometidas al árbitro, cítase una que pudo haber dado lugar a dificultad, pero que, dado el propósito de ambos Gobiernos, no la produjo.

I para satisfacer al señor Senador, voi aun, a referirme, como ejemplo, a un caso que podria haber dado lugar a dificultad i que, en realidad, por suerte, no lo ha dado. Una de las cosas convenidas en el Tratado era la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, contratada por el Gobierno.

Segun una de las cláusulas del Tratado debia construirse por cuenta del Gobierno de Chile el ferrocarril de Arica a La Paz en condiciones que imponia a Bolivia cierto gravámen por la seccion boliviana.

Segun el contrato celebrado por el Gobierno de Chile con el Sindicato de Obras Públicas, el valor que afectaba a Bolivia por la construccion de dicho ferrocarril era de una cantidad determina-

da, pero por haberse rescindido este contrato i aceptado otro por mayor precio, como ha acontecido, ascendió este valor en una suma considerable.

Pudo surjir la duda de a cuál de los dos Gobiernos correspondía pagar este mayor precio, pero felizmente puede decirse que el Gobierno de Bolivia se anticipó a declarar que correspondia a él este mayor precio de la obra.

El señor FIGUEROA.—Siento que el señor Ministro no haya hablado con franqueza al referirse a las diversas cuestiones suscitadas ya, como es público i notorio, por el Gobierno de Bolivia con motivo del cumplimiento del Tratado de Paz.

Hace poco llegó a mis manos un folleto en que aparecen diversos documentos relacionados con los títulos salitreros constituidos o iniciados bajo la soberanía del Gobierno de Bolivia en Antofagasta, i me llamo la atencion encontrar entre dichos documentos una nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia a nuestro Ministro en La Paz, por la cual se protestaba de la lei dictada año i medio atras por el Congreso de Chile en que se establecia plazos i prescripciones para constituir la propiedad salitrera.

El señor Ministro de Bolivia calificaba de inconstitucional dicha lei i pedia al Ministro de Chile que gestionara su derogacion, por cuanto afectaba derechos e intereses bolivianos que era preciso res-petar.

Con estos antecedentes, yo pienso cómo es posible que se vaya a celebrar un pacto como el que ahora se nos presenta sin deslindar previamente cuáles son las cuestiones que podrian inducir al Gobierno de Chile a reconocer la jurisdiccion de un tribunal extraño!

Creo que es mui natural, i en principio no hai inconveniente alguno para someter las diversas cuestiones a arbitraje. Pero, hai cuestiones de tal naturaleza que afectan al honor i a la soberanía nacional i que no pueden ser sometidas a un árbitro.

Yo querria, por este motivo que se es-

cojitara una fórmula que hiciera una salvedad a este respecto. No me parece difícil encontrar en el derecho internacional precedentes que puedan servir de norma para garantizar al pais que no se verá obligado a someter a la opinion de tribunales estranjeros, por mui respetables que sean, la mayor o menor justicia con que nuestros tribunales han aplicado las leyes nacionales i la facultad que ha tenido el Congreso de Chile para dictar una lei; creyendo consultar las disposiciones de nuestra Constitucion que garantizan los derechos de los particulares.

Yo no sé francamente qué proposicion hacer en este negocio. Pero, por las razones que he hecho valer, me parece conveniente que este asunto sea sometido a un estudio de comision; porque, como ya he manifestado a la Cámara, hai iniciadas reclamaciones del Gobierno de Bolivia que afectan al Congreso de nuestro pais i a nuestros tribunales de justicia.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—El honorable Senador por Santiago ha lamentado que el Ministro de Relaciones Exteriores no haya tenido franqueza para manifestar cuál es el estado de las reclamaciones pendientes de parte del Gobierno de Bolivia.

Me perdonará el honorable Senador observarle que, si hai un cargo que no pueda hacerse a un Ministro de Relaciones Exteriores, es el de faltar a la franqueza. Es constitucional el proceder del Ministro que no gasta franqueza sino en el momento que cree conveniente.

Pero, por suerte, en el caso presente no ha necesitado el Ministro guardar reservas de ninguna clase. Tengo el honor de espresar que todo cuanto hai en lo que Su Señoría llama reclamaciones del Gobierno de Bolivia ante el Gobierno de Chile, con relacion a la validez de los títulos otorgados por el Gobierno de Bolivia, es público, consta de piezas que se han dado a la publicidad.

Por lo demas, yo no tengo inconveniente para que, si se considera que hai motivo justificado, vaya este asunto a

Comision. Pero, lo sentiria, porque re-

pito, que no tiene otro alcance este convenio que el de sustituir el arbitro que designó el tratado de 1904 por otro arbitro.

El señor WALKER MARTINEZ.—Estoy de acuerdo con las observaciones que ha hecho mi honorable colega, el señor Senador por Santiago, respecto a la inconveniencia de estender los casos de arbitraje. Pero, creo que, afortunadamente, en este momento no vamos a necesitar acudir al espediente que Su Señoría ha indicado.

Bastará recordar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que este proyecto, que no fué firmado por Su Señoría, sino por su antecesor, en el Ministerio, es completamente inútil i redundante. En efecto, en la invitacion que se dirigió a los países americanos para que concurrieran al segundo Congreso de La Haya, se exigió como condicion por los gobiernos que hacian estas jestioncs, que estos países firmaran una adhesion a las conclusiones del primer Congreso de La Haya es decir, a la convencion sobre arbitraje que se estableció en aquel Congreso. Si tanto el Gobierno de Bolivia como nosotros cumplimos esta condicion i nos adherimos a aquel Congreso, estamos entónces ligados para someter al arbitraje de La Haya las cuestiones que se susciten entre ambos países. I como entre los casos de arbitraje fueron contemplados por aquel Congreso, precisamente para escepcionarlos, aquellos a que se referia el honorable Senador, en que está comprometido el honor o la soberanía nacional, nosotros no tenemos mas que hacer que dar vuelta a la hoja.

Si tanto nosotros como Bolivia al adherirnos a la primera convencion de La Haya i nos hemos obligado a someter a arbitraje las cuestiones que se relacionen con la interpretacion de los tratados, escepto las que afecten al honor o a la soberanía nacional, ¿con qué objeto firmamos un protocolo especial para este caso?

Habiéndose negado a aceptar la designacion el primer arbitro nombrado, que fué el Emperador de Alemania, se dice

que no seria decoroso para nosotros que nos aprovecháramos de esta circunstancia para no nombrar un segundo arbitro. Pero, si hemos convenido en que haya un segundo arbitro, que será el Tribunal de La Haya, no tiene objeto este protocolo especial.

He mandado pedir el protocolo de La Haya; pero se me dice que la biblioteca está cerrada. Sin embargo, el señor Ministro habrá de encontrar en la cancillería la invitacion, que fué dirigida a los gobiernos americanos directamente por el Gobierno ruso. En ella se ponía, como he dicho, la condicion de que al llegar nuestros representantes a La Haya, firmarían una adhesion al primer Congreso. Hubo acuerdo previo a este respecto entre los representantes latinos acreditados ante el segundo Congreso i se cumplió aquella condicion.

Así, pues, creo que salvaríamos la dificultad con solo llamar la atencion del señor Ministro de Relaciones Exteriores i de su colega, el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, a que el protocolo especial en este momento es completamente inútil redundante.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El objeto único de esta convencion, como ya he dicho, es dejar en claro que no es S. M. el Emperador de Alemania el encargado de resolver las dudas a que pueda dar lugar el Tratado sino el Tribunal de la Haya.

Estando vijente el Tratado en el cual se encarga al Emperador de Alemania resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo de la ejecucion de ese Tratado, podria suceder que una de las partes contratantes declarara, ante cualquiera duda que se ofreciera, que el que debia resolverla, segun el Tratado, no era el Tribunal de La Haya sino S. M. el Emperador de Alemania.

El objeto del protocolo es únicamente regularizar esta situacion, a fin de que, en adelante, las dos naciones queden obligadas a someter las cuestiones que se susciten con motivo del Tratado, al Tribunal de La Haya.

Así, pues, no siendo indispensable, creo conveniente la aprobacion de este protocolo.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Hasta qué hora debe durar esta sesion, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hasta las seis, señor Senador; porque ha terminado la discusion de los presupuestos.

El señor SANFUENTES.—¿No se podria prolongar la sesion por unos cinco minutos para despachar el proyecto relativo al contra-almirante Williams Rebolledo i a ciertos jefes del Ejército?

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo acepto si se trata del ascenso del contra-almirante Williams Rebolledo solamente.

El señor SECRETARIO.—El proyecto se refiere al contra-almirante Williams Rebolledo, i a los coroneles don Diego Dublé Almeida i a don Adolfo Silva Vergara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como he dicho, yo solo aceptaria que se tratara del ascenso del contra-almirante Williams Rebolledo, que es una gloria nacional i cuya figura se destaca sobre la de los otros jefes i por sobre la de muchos otros que esperan igual gracia.

El Almirante Williams Rebolledo es el fundador de nuestra Escuadra i, durante muchos años, fué el alma de ella.

Yo, que firmé su separacion de la Escuadra despues de la Dictadura, acepto con todo gusto que tratemos de su ascenso ahora.

El señor BESA.—Me parece, señor Presidente, que el proyecto comprende a todas las personas conjuntamente, i que lo tendremos que votar en todas sus partes. En ningun caso podríamos desglosar la parte que se refiere al contra-almirante Williams Rebolledo.

El señor SANFUENTES.—En la sesion secreta se pueden hacer las indicaciones que se quiera.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hace pocos dias se aprobó por aclamacion el proyecto que concedia el ascenso a vice almirante al señor Latorre. Yo pido que se haga lo mismo con el contra almirante Williams; i que los otros ascensos corran los trámites ordinarios.

El señor BESA.—Yo me opongo a esta indicacion, señor Presidente.

El señor VILLEGAS.—Advierto a los señores Senadores que, estando los ascensos en un solo proyecto, no se pueden tratar por separado.

El señor SANFUENTES.—Pero se pueden votar separadamente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime en el Senado, nos constituiríamos en sesion secreta para tratar del proyecto a que ha aludido el señor Senador por Concepcion.

Se va constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

**Ascensos en la Marina**

En seguida la Sala se constituyó en sesion secreta para tomar en consideracion el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que el contra-almirante de la Armada, don Juan Williams Rebolledo, i los coroneles de Ejército, don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergara, gozarán, respectivamente, del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes a los empleos de vice-almirante i de jenerales de brigada en servicio activo; i el Senado, por unanimidad, prestó su aprobacion al referido proyecto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El contra-almirante de la Armada, don Juan Williams Rebolledo, gozará del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de vice-almirante en servicio activo; i el capitán de navío, don Juan Estéban López,

gozara del rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de contraalmirante.

Los coroneles de Ejército, don Diego Dublé Almeida i don Adolfo Silva Vergora, gozarán, respectivamente, del ran-

go, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de jeneral de brigada.»

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS  
Redactor.

